



ZEGAMA
UDALA

**MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN
Y CONTROL DEL COVID-19 POR PARTE DEL
AYUNTAMIENTO DE ZEGAMA PARA LA
REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE
OCIO EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL**

CURSO 2021/2022



MEDIDAS Y PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE ZEGAMA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL

Este documento recoge el plan de adecuación realizado por el Ayuntamiento de Zegama para el desarrollo de las actividades de ocio educativo dirigido a niños/niñas, adolescentes y jóvenes para el curso 2021-2022. El documento tiene como destinatarias a las personas participantes y a sus tutores/as legales. Los datos de la actividad a desarrollar son:

Lugar: Zegama

Fecha: del 1 de octubre del 2021 al 30 de julio del 2022.

Curso: 2021/2022

Propuesta de régimen común aplicable a todas las actividades de tiempo libre:

- Todas las Administraciones deberán cumplir la normativa reguladora aprobada en cada momento por el Ministerio de Sanidad, así como la normativa de cada Comunidad Autónoma.
- Las entidades organizadoras de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil presentarán un plan de adaptación al contexto de emergencia sanitaria.

Zegama, octubre de 2022



ANEXO 1. PAUTAS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE EDUCATIVO INFANTIL Y JUVENIL ADAPTADAS A LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA PROVOCADA POR EL COVID-19.

INTRODUCCIÓN.

Las actividades tiempo libre educativo infantil y juvenil constituyen una importante herramienta para la formación integral como personas de las niñas, niños y jóvenes, y, además una experiencia muy gratificante al realizarse de manera voluntaria y entre iguales. De hecho, se considera que mejoran las competencias educativas y profesionales y cumplen una importante función terapéutica ante numerosas problemáticas sociales, contribuyendo así a romper el círculo de pobreza y riesgo de exclusión de muchas niñas, niños y jóvenes, y favoreciendo el desarrollo de valores sociales tan importantes como la tolerancia o el ejercicio de la igualdad.

En la CAE estas actividades se realizan de acuerdo a lo establecido por el Decreto 170/1985, de 25 de junio por el que se regula el régimen de campamentos, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles.

Sin embargo, la situación de crisis sanitaria ha requerido la implementación de medidas y restricciones excepcionales, cambiando radicalmente las condiciones en las que estas actividades venían desarrollándose. Así, se ha desarrollado normativa relativa a la prevención de la COVID-19, que se recoge fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

- Ley del Parlamento Vasco 2/2021, de 24 de junio, de medidas para la gestión de la pandemia de COVID-19.
- Decreto 38/2021, de 17 de septiembre, del Lehendakari, de actualización y determinación de medidas de prevención para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Por ello, mientras las autoridades sanitarias determinen que es preciso mantener medidas y restricciones excepcionales para afrontar la crisis originada por el COVID-19, consideramos necesario establecer unas orientaciones con el fin de facilitar a las entidades organizadoras pautas para la preparación y realización de actividades de tiempo libre educativo infantil y juvenil, con las condiciones de seguridad adecuadas y acordes a la situación sanitaria de cada momento. Estas pautas serán de aplicación para las actividades contempladas en el Decreto 170/1985 (campamentos, colonias abiertas, campos de trabajo y marchas volantes infantiles y juveniles), y pretenden también servir de orientación para aquellas otras iniciativas vinculadas al sector del ocio educativo y del tiempo libre.

Así, para cada actividad concreta a realizar, las medidas de prevención previstas y el procedimiento de actuación ante posibles casos de COVID-19 detectados se recogerán en un protocolo específico que tenga en cuenta los puntos desarrollados en los apartados siguientes. Dicho protocolo se entregará a las personas participantes y tutoras legales, y podrá ser requerido por los organismos o autoridades competentes.

MEDIDAS DE PREVENCIÓN

1. Control y prevención de la transmisión

- La sintomatología del COVID-19 puede consultarse aquí:
[¿Cuáles son los síntomas de la COVID-19?](#)
- Las personas participantes y sus tutoras legales deberán responsabilizarse de su situación particular frente al COVID-19, de tal forma que si alguno presenta sintomatología asociada con el COVID-19 no acudirá y contactará con la persona responsable de su actividad, esto es, con la coordinadora de juventud del Ayuntamiento de Zegama (Ainitze) en el teléfono 690 26 48 43 o mandando un correo electrónico a la siguiente dirección de correo liburutegia@zegama.eus.
- Las personas responsables de la actividad velarán por su seguridad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos, como son:
 1. Disponer de la Declaración responsable de que la persona usuaria no forma parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo (recogido en el anexo 5)
 2. Compromiso de notificación diaria de estado de salud y de causa de ausencia (recogido en el anexo 5)
 3. Disponer de la confirmación de aceptación del Documento de Medidas personales de higiene y prevención obligatorias
 4. Disponer de la Firma del Consentimiento informado
 5. Haber informado sobre las condiciones de participación para grupos vulnerables por circunstancias sanitarias, personales o socioeconómicas
- En la instalación donde se celebre la actividad se dispone de cartelería y hojas informativas recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.
- Al comienzo de la actividad se trabajará con las y los participantes en talleres y a través de actividades recordando los comportamientos y distancia de seguridad, medidas de higiene, etc.
- Otras medidas a adoptar: se encargará la monitora / el monitor de que se cumplen todas las normas que se han adoptado.

2. Cumplimiento de medidas personales de higiene y prevención obligatorias

- Las personas usuarias tendrán a su disposición en la entrada de la instalación y en los baños: agua, jabón y papel para el secado de manos y/o geles hidroalcohólicos, o desinfectantes con actividad virucida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, para la limpieza de manos.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla.
- Independientemente que cada persona usuaria deberá ir provista de su propia mascarilla, la educadora o el educador dispondrá de mascarillas de reserva para que puedan ser sustituidas en casos de pérdida, rotura o similares.
- La educadora o el educador dispondrá en todo momento de gel hidroalcohólico y pañuelos de papel que pondrá a disposición de las personas usuarias.
- Se reforzará la limpieza y desinfección.
- Se aumentará la ventilación natural y mecánica de los locales.

Consecuencias en caso de incumplimiento, aprobada por la autoridad competente, dentro de la legalidad vigente.

3. Protección de los colectivos de riesgo y en desventaja social

- Previamente a la participación en la actividad de personas (que pertenezcan a grupos de riesgo, o que convivan con grupos de riesgo: diabetes, enfermedad cardiovascular, incluida la hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, inmunodeficiencia, cáncer en fase de tratamiento activo, mujeres embarazadas, mayores de 60 años) se realizará por parte de las personas responsables de la actividad de una valoración en relación a su participación.
- Se prestará especial atención, incorporando educadores y educadoras de apoyo, o específicos a los colectivos que vean sus posibilidades de participación disminuidas (colectivos de riesgo, colectivos en situación de desventaja social, personas con diversidad funcional o intelectual).

4. Inscripción en las actividades

- La inscripción se realizará on line en la medida que se pueda y en casos extraordinarios de manera telefónica, debiendo adjuntar la documentación necesaria, a través del correo electrónico y excepcionalmente presencialmente en esta dirección Jabier Otaegi Kultur Etxea, Olaran 1 behea.

5. Adecuación y reorganización de las actividades presenciales

- Se priorizará la realización de las actividades al aire libre.
- La entrada de las participantes a la actividad se va a realizar de forma escalonada para evitar aglomeraciones. Cada subgrupo participante en la actividad tendrá un horario específico de entrada y recogida, diferenciado del resto de subgrupos. Habrá por lo menos una diferencia de cinco minutos entre la entrada y recogida de un subgrupo a otro.
- A la hora de realizar las actividades se han priorizado aquellas que posibiliten el cumplimiento de las medidas de prevención y distancia social interpersonal. Se va a evitar la realización de actividades que impliquen contacto físico constante.
- La actividad se va a realizar en subgrupos de 20 participantes con un educador, educadora referente con un funcionamiento autónomo del resto del grupo.
- La ocupación de locales e instalaciones será de un 75 % de su aforo máximo permitido. Todos los locales e instalaciones se ventilarán de forma continua.
- Las actividades que impliquen contacto continuo se limitarán.
- Manutención: Como norma general, cada participante podrá llevar merienda o comida a la actividad, sin compartirla con otras personas.
- A pesar de que las actividades de ocio educativo juvenil implican necesariamente el contacto entre participantes, éste se va a limitar. Por ello en lo posible se va a respetar la distancia de seguridad interpersonal de 2 metros; se utilizarán mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias.
- Pernocta en vivac. Está permitido y recomendado, manteniendo la distancia de seguridad y aireando el saco diariamente.
- Pernocta en tiendas de campaña y acampadas. Podrán realizarse en el siguiente régimen: podrá dormir una sola persona por tienda de campaña. En el caso de que todas las personas participantes sean convivientes habituales, pueden ocupar la misma tienda. Si la tienda dispone de varias habitaciones físicamente aisladas, podrán ocuparse las distintas habitaciones. Las tiendas serán recogidas, limpiadas y aireadas cada día. La utilización para pernocta de tiendas de campaña tipo pabellón, de capacidad igual o superior a seis personas y que cuenten con ventanas o aberturas que permitan la ventilación cruzada, podrá realizarse al 75 % de su capacidad máxima, siempre que se mantenga la distancia interpersonal de seguridad de 1,5 metros entre las personas ocupantes y se mantengan ventiladas de forma continua.
- Pernocta en albergues y similares, en habitaciones y dormitorios compartidos. Las habitaciones compartidas se ocuparán al 75 % de su aforo máximo permitido manteniendo en la medida de lo posible, los mismos grupos estables de diez personas, supervisadas por su monitor, monitora o persona responsable adulta alternativa perteneciente a la organización. En el caso de utilizar litera, será ocupada por una sola persona o dos en el caso de que se trate de literas de 3 camas. Se respetará la distancia de seguridad de 1,5 metros entre camas ocupadas o se instalarán medidas de barrera. Se deberá asegurar la ventilación constante en las habitaciones. Las personas harán sus propias camas. Se facilitará la lencería

embolsada o empaquetada garantizando que ésta se encuentra limpia y evitando la contaminación. Debe disponerse de solución hidroalcohólica en la zona de acceso a las habitaciones.

- La Entidad responsable de esta actividad se va coordinar con otros agentes equivalentes de su municipio para evitar aglomeraciones, así como con las autoridades competentes, para un uso ordenado y seguro de los espacios públicos.
- El personal deberá conocer las medidas preventivas a aplicar.
- En el inicio de la actividad, se explicará a los niños y niñas participantes las medidas preventivas a seguir.
- Se designará una persona referente para los aspectos relacionados con COVID-19. Esta persona recopilará y mantendrá actualizada, la información relativa a integrantes de los grupos, participación en actividades, transportes en autobús u otros medios y datos de contacto de familiares. La persona responsable COVID recabará y facilitará la información requerida por la Red de Vigilancia y Rastreo para la investigación de contactos, cuando sea necesario.

6. Los educadores y las educadoras como responsables de los subgrupos de actividad

- Cada subgrupo tiene asignado un educador o educadora responsable, referente también para la recogida y entrega de las personas participantes a sus padres, madres o tutores legales (en el caso de los niños / las niñas). Este responsable velará por el respeto las medidas de distanciamiento social y tratará de evitar aglomeraciones. Controlará comportamientos y equipos sanitarios, y distribuirá mascarillas a las personas participantes que no dispongan de ellos, como previamente se ha indicado.
- Las educadoras y educadores han recibido una formación específica y actualizada sobre prevención y protección ante el COVID19, las medidas y protocolos específicos que se están implantando, prevención de riesgos laborales, en consonancia con lo establecido por la autoridad sanitaria correspondiente.
- En el caso de que las educadoras y educadores no han podido participar en la formación antes indicada, nuestra entidad se compromete a proporcionarles esta formación sanitaria durante el transcurso de la actividad.

7. Desplazamientos y entrega y recogida de participantes

- El educador o la educadora responsable del subgrupo debe velar por la recogida y entrega de los participantes a sus tutores legales, durante el horario asignado (en el caso de los niños / las niñas).
- Los desplazamientos hasta el lugar de celebración deberán ajustarse a las condiciones prescritas para la ciudadanía en general.

8. Requisitos para el desarrollo de la actividad

8.1. Información y comunicación previa a las actividades

La entidad organizadora facilitará la siguiente información a las personas jóvenes o tutoras legales antes de la actividad:

- Protocolo con las medidas de prevención y actuación ante posibles casos de COVID-19.
- Un documento de adecuación de la actividad al COVID-19.
- Un Protocolo de prevención y actuación en caso de riesgo de contagio o de contagio positivo (a desarrollar por la organización y a entregar a participantes y tutores legales)
- Documento de aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado (a firmar por participantes y tutores legales).

8.2. Durante el desarrollo de la actividad

- Las personas responsables de la actividad velarán por la seguridad de la actividad mediante declaración de salud a la entrada en las instalaciones y el adecuado cumplimiento de todos los protocolos y normas de seguridad establecidos.
- Las personas participantes serán informadas del subgrupo a que pertenezcan y se reunirán con su monitor o monitora en el espacio apartado que se les designe para dar comienzo a la actividad. El educador o la educadora informará del lugar de recogida de los participantes de su subgrupo.

- El educador o la educadora recordará las medidas preventivas implantadas e instará a que se cumplan por el bien y seguridad de los demás (no tocar superficies, mantener la distancia de seguridad, uso de mascarilla, lavarse las manos frecuentemente etc.); también explicará cómo hacer uso de las instalaciones (p.e. vestuarios, aseos, en su caso).
- El educador o la educadora informará al grupo de cómo se va a realizar la actividad, la visita o el recorrido, y las normas y/o posibles restricciones que se aplican.
- Se evitarán aquellas formas de saludo y/o despedida que impliquen contacto físico.
- El educador o la educadora controlará comportamientos y distribuirá mascarillas en los términos que establezcan las recomendaciones vigentes de las autoridades sanitarias.
- Se aplicarán medidas disciplinarias en caso de incumplimiento.
- El material no será compartido entre participantes ni con los monitores o monitoras.
- En caso de que se utilice transporte privado se cumplirán las medidas dictadas por las autoridades competentes.

Actuación en el caso de que algún participante presente síntomas de caso sospechoso de COVID-19.

- En la situación actual de transmisión comunitaria por la que estamos pasando se ha de tener en cuenta que todas las personas con síntomas compatibles son posibles casos de COVID-19. La identificación se producirá mediante observación o notificaciones por parte de las personas participantes. Cuando una persona participante presente síntomas compatibles con COVID-19 o estos sean detectados por una persona trabajadora durante la actividad, se le llevará a una sala para uso individual, identificada en el procedimiento, que cuente con ventilación adecuada y con una papelera de pedal con bolsa, donde tirar la mascarilla y pañuelos desechables. Asimismo, se facilitará una mascarilla quirúrgica para la persona participante y otra para la persona adulta que cuide de ella, se avisará a la familia, persona tutora o allegada correspondiente en cada caso y se contactará con el centro de salud de Zegama para que se evalúe su caso.

Actuación tras identificación positiva de caso de COVID-19. Se pondrán en marcha las medidas contempladas en el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

- El manejo de casos y contactos entre participantes y profesionales se debe realizar según lo indicado en el documento de Estrategia vigilancia y control. No corresponde a las personas profesionales en materia de ocio realizar ni el estudio de contactos ni la valoración de suspensión de actividad. Sí se recomienda que faciliten y colaboren en el trabajo que las autoridades sanitarias les soliciten. Consultar: [ESTRATEGIA DE DETECCIÓN PRECOZ, VIGILANCIA Y CONTROL DE COVID-19](#).
- En su caso, se coordinará el regreso de las personas participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

8.3. Tras la actividad

- Deben desecharse de forma adecuada los materiales de protección utilizados (mascarillas).
- Si corresponde, la subida al autocar o vehículo debe realizarse de forma ordenada, respetando en todo momento las medidas de seguridad.
- Se reducirá al mínimo el contacto personal en las gestiones post-actividad fomentando la comunicación telemática.

9. Medidas de prevención e higiene para educadores, educadoras y participantes de la actividad

- Las personas participantes llevarán a cabo todas sus actividades en subgrupos estables, con distancia de 2 metros entre subgrupos, de un máximo de 20 participantes además de los monitores y monitoras, que los supervisarán en todo momento y que dictarán y velarán por el cumplimiento de las medidas higiénicas y de seguridad.

- En lo posible se respetará la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros.
- Será obligatorio el uso de la mascarilla para las personas mayores de seis años, en todo momento.
- Lavarse frecuentemente las manos con agua y jabón, y si no es posible con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos. Siempre que haya suciedad visible utilizar agua y jabón, ya que el gel hidroalcohólico puede no ser suficiente para garantizar la correcta limpieza de las manos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser y estornudar, y desecharlo a continuación a un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos, emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.
- Se recomienda que los pañuelos desechables que el personal emplee para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria” sean desechados en papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible, accionados por pedal.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en la fracción resto (agrupación de residuos de origen doméstico que se obtiene una vez efectuadas las recogidas separadas).
- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a las personas responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.

9.1. Productos necesarios para poder seguir las recomendaciones de higiene individuales:

- La organización responsable de la actividad deberá asegurar el suficiente suministro de los equipamientos higiénicos básicos en las instalaciones que vayan a utilizarse en la actividad, antes de su apertura para su uso por parte de las personas usuarias y empleadas.
- Mascarillas para monitores, monitoras y participantes. Los monitores, monitoras y participantes deberán contar con mascarillas limpias en los términos que establezcan las autoridades sanitarias. Si las personas participantes no pueden asegurar este suministro, deberá asumirlo la organización. El Ministerio de Sanidad recomienda el uso de mascarilla higiénica para personas sanas y ha regulado la comercialización de estas mascarillas mediante la [Orden CSM/115/2021, de 11 de febrero, por la que se establecen los requisitos de información y comercialización de mascarillas higiénicas](#).
- Baños y habitaciones equipados con agua (a poder ser tibia) y jabón.
- Solución hidroalcohólica en espacios de actividad y en lugares estratégicos, públicos, comedores y en la entrada de las instalaciones.
- Pañuelos desechables en espacios comunes y de actividad.
- Material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización diaria reforzada (entre ellos lejía y productos autorizados por el Ministerio de Sanidad para desinfectar): [Productos virucidas autorizados en España](#).

9.2. Materiales de reserva

- La organización tendrá mascarillas de uso general de repuesto para las personas participantes previstas y sus monitores y monitoras. También mascarillas quirúrgicas para participantes que repentinamente presenten síntomas y deban ser aislados.
- Las personas organizadoras de la actividad tendrán un aprovisionamiento suficiente del material de limpieza para poder acometer las tareas de higienización reforzada a diario.

10. Medidas específicas para las personas trabajadoras

10.1. Relativas a monitores y monitoras voluntarias

- [DOCUMENTO TÉCNICO DE RECOMENDACIONES PARA LA ACTUACIÓN DEL VOLUNTARIADO ANTE LA CRISIS POR COVID-19 Y EL ESTADO DE ALARMA.](#)

10.2. Medidas relativas a monitores y monitoras en prácticas

- Se permitirá la participación de monitores y monitoras en prácticas, aun cuando eso represente aumentar el número de personas participantes en un subgrupo, siempre cumpliendo con la normativa vigente.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE IMPORTANCIA A TENER EN CUENTA POR LAS ESCUELAS Y ENTIDADES DE EDUCACIÓN NO FORMAL:

- [Información y cartelería sobre COVID 19 en Euskadi.](#)
- [Directrices de Salud Pública para la elaboración de protocolos y planes específicos dirigidos a prevenir la transmisión de la covid-19.](#)
- [Buenas prácticas en los centros de trabajo: medidas para la prevención de contagios del COVID-19.](#)
- [Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19. Ministerio de Sanidad de España.](#)
- [Sintomatología del COVID-19.](#)
- [Guía interina para administradores de escuelas y programas de cuidados infantiles en los Estados Unidos.](#)
- [Orientación técnica sobre la enfermedad por coronavirus \(COVID-19\): orientación para escuelas, lugares de trabajo e instituciones. World Health Organization.](#)
- [¿Qué les digo a niños y niñas sobre el coronavirus? Ministerio de Sanidad de España.](#)
- [Información actualizada y recursos sobre COVID-19 del Ministerio de Sanidad de España.](#)

En caso de urgencia sanitaria llamar al **112**.

ANEXO 2. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO

Este documento recoge la aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento junto con sus correspondientes modelos a desarrollar por el Ayuntamiento de Zegama en relación a las actividades de ocio educativo dirigido a niños/niñas, adolescentes y jóvenes para el curso 2021-2022 y conocer y firmar por el padre/ la madre o tutor legal.

1. Condiciones de participación.

Las personas interesadas en participar en la actividad organizada por el Ayuntamiento de Zegama mostrarán su aceptación, por escrito y de forma previa, de los siguientes requisitos de participación:

- La persona participante no puede tomar parte en la actividad si presenta cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- La persona participante no puede tomar parte en la actividad si existe la sospecha de ser contacto estrecho de un caso positivo. Una persona es sospechosa de ser contacto estrecho si ha estado en el mismo lugar que una persona afectada por el COVID-19 a una distancia menor de 2 metros y durante un tiempo total acumulado de más de 15 minutos en 24 horas, sin uso continuado y correcto de mascarilla, incluso en ausencia de síntomas.
- El periodo a considerar será desde 2 días antes del inicio de síntomas del caso o en caso de personas asintomáticas, desde 2 días antes de la fecha de toma de muestra para diagnóstico. En este caso, no debe acudir y deberá ponerse en contacto con su centro de salud donde valorarán el caso y decidirán la forma de proceder.

2. Compromiso de notificación diaria de estado de salud y de causa de ausencia

- Las personas participantes o sus tutoras legales deberán notificar diariamente su estado de salud al monitor o monitora responsable de su subgrupo, a través de móvil u otro medio, y antes de incorporarse a la actividad.
- Las personas participantes o sus tutoras legales deberán notificar las causas de ausencia al monitor o monitora responsable de su subgrupo a través del móvil u otro medio.
- Si alguna persona involucrada en la actividad presenta sintomatología asociada con el COVID-19 o es sospechosa de ser contacto estrecho de un caso positivo, no acudirá y contactará con la persona responsable de su actividad.

3. Firma del Consentimiento informado

Condiciones de participación para grupos vulnerables por circunstancias sanitarias, personales o socioeconómicas:

- Se considera grupos vulnerables a aquellas personas que cuenten con algún tipo de discapacidad o diversidad funcional, necesidades especiales, vulnerabilidad socioeconómica, etc. Para este tipo de personas las entidades podrán arbitrar medidas de atención específica: trabajo en grupos reducidos con mayor número de monitores por persona o monitores de apoyo, suministro de los equipos de protección prescritos, etc., que garanticen su participación plena en la actividad.
- Será necesaria la comunicación de tal situación por parte de las personas interesadas, o en su caso del familiar o tutor a cargo, a la entidad responsable de la actividad para que ésta pueda incorporar las medidas oportunas de adaptación.

DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO INFORMADO, PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE OCIO EDUCATIVO JUVENIL

D/D^a con nº de DNI/NIE

actuando en nombre propio como padre/madre/tutor-a del interesado/a (menor de edad)

D/D^a con nº de DNI/NIE

Pertenencia a grupos vulnerables o con necesidades especiales de adaptación: Sí / No.

Si es que sí, especifique:

Entidad que desarrolla la actividad: Ayuntamiento de Zegama

Actividad propuesta: actividades organizadas por el Ayuntamiento de Zegama dirigidos a niños/niñas, adolescentes y jóvenes.

Fecha: del 1 de octubre del 2021 al 30 de julio del 2022.

Declaro bajo mi responsabilidad que solicito que la persona cuyos datos figuran en el encabezamiento (persona interesada) participe en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Zegama, para lo cual he leído con detalle la información proporcionada por el propio ayuntamiento y acepto las condiciones de participación, expreso mi compromiso con las Medidas personales de higiene y prevención obligatorias y asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por COVID-19.

(Márquese con una X en lo que proceda)

Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos de admisión

- Declaro que el interesado o interesada cumple los requisitos de participación establecidos en el documento *"Anexo 2. Aceptación de condiciones de participación, obligación de información y consentimiento informado"*.
- Me comprometo a notificar diariamente (o previamente al inicio de la actividad en el caso de campamentos, colonias u otras actividades que requieran pernoctación) el estado de salud y, en su caso, la causa de ausencia del interesado o interesada (a través de móvil u otro medio).

Declaración de haber leído y aceptado los documentos proporcionados por el Ayuntamiento de Zegama sobre las medidas y protocolos que se aplicarán en el desarrollo de la actividad

- Declaro que he recibido y leído el Protocolo con las medidas de prevención y actuación ante posibles casos de COVID-19 elaborado por la entidad responsable de la actividad y que, por tanto, tengo conocimiento pleno y estoy de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.

Consentimiento informado sobre COVID-19

- Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en los documentos facilitados por la entidad organizadora, soy consciente de los riesgos que implica, para la persona interesada y para las personas que conviven con ella, la participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, que asumo bajo mi propia responsabilidad.

Se aconseja la lectura del siguiente documento tanto a participantes como a familiares o tutores al cargo. [Preguntas y respuestas sobre el nuevo coronavirus \(COVID-19\)](#). Centro de Coordinación de Alertas y Emergencia Sanitarias. Ministerio de Sanidad de España. Disponible en:

En Zegama, a de.....de 2021

Firma